

DE: N° 112
26.02.2016

DECRETO ALCALDICIO No 0311

LITUECHE, 08 de Marzo del 2016.-

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS :

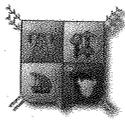
- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
-
-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Marzo del 2016 y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

Nombre Funcionario	Cargo
Silvia Farias Montes	Administrativo
Iván Flores Vidal	Conductor
Ezequiel González Atenas	Conductor
Ricardo Pino Albornoz	Conductor
Carlos Quinteros Donoso	Administrativo
Yeniffer Olguín Vidal	Administrativo
Macarena Vega Echeverría	Administrativo

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-



- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo :

Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Silvia Farías Montes	10	10
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Pablo Vial Vera	10	40
Ramón Donoso Díaz	10	10
Ricardo A. Pino Albornoz	40	40
Carlos Quinteros Donoso	10	20
Yeniffer Olguín Vidal	10	10
Macarena Vega Echeverría	10	10

- 4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

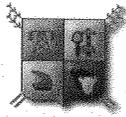
RAE/LUS/RPV/RDD/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal



[Firma]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

VEINTE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

VEINTE Y UNO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

VEINTE Y DOS : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2016.-

VEINTE Y TRES : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

VEINTE Y CUATRO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-

VEINTE Y CINCO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

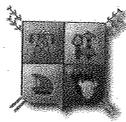
VEINTE Y SEIS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

VEINTE Y SIETE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

RICARDO PINO ALBORNOZ
Trabajador

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Doña Yeniffer Olguín Vidal RUT N° 16.686.178-0 domiciliada en Obispo Eduardo Larrain N° 842, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CINCUENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

SESENTA : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Carolina Lisboa Lisboa y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CINCUENTA Y TRES : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2016.-

CINCUENTA Y CUATRO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CINCUENTA Y CINCO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 03 de Junio del 2015.-

CINCUENTA Y SEIS : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CINCUENTA Y SIETE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

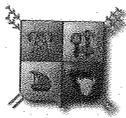
CINCUENTA Y OCHO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

YENIFFER OLGUÍN VIDAL
Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde





ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CIENTO SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2016.-

CIENTO OCHO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO QUINCE : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2016.-

CIENTO DIEZ Y SEIS : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO DIEZ Y SIETE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

CIENTO DIEZ Y OCHO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

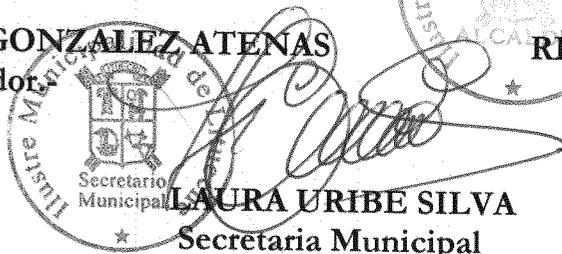
CIENTO DIEZ Y NUEVE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO VEINTE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

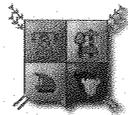
Leído y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS
Trabajador

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don ADRIAN HENRIQUEZ CERDA, cédula de Identidad N° 9.507.257-7, domiciliado en El Clavel N° 245 en la Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CIENTO TREINTA Y SEIS : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO TREINTA SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Adrian Henríquez Cerda y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO TREINTA Y OCHO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2016.-

CIENTO TREINTA Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO CUARENTA : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 19 de Noviembre de 1996.-

CIENTO CUARENTA Y UNO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO CUARENTA Y DOS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

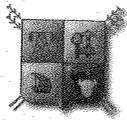
CIENTO CUARENTA Y TRES : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

ADRIAN HENRIQUEZ CERDA
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña SILVIA ESTER FARIAS MONTES Cédula de Identidad N° 08.802.758-2 domiciliado en Población Los Forjadores, Pasaje Joaquín Patiño N° 643, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO SESENTA : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO SESENTA Y UNO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Silvia Farias Montes y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO SESENTA Y DOS : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO SESENTA Y TRES : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO SESENTA Y CUATRO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 02 de Marzo 1998.-

CIENTO SESENTA Y CINCO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

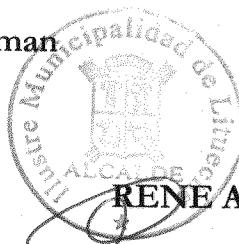
CIENTO SESENTA Y SEIS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

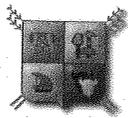
CIENTO SESENTA Y SIETE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

SILVIA ESTER FARIAS MONTES
TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde





ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña GABRIELA MACARENA VEGA ECHEVERRIA Cédula de Identidad N° 16.120.717-9 domiciliado en Hermanos Carrera N° 1260, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO CINCUENTA Y OCHO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Gabriela Macarena Vega Echeverría y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO SESNTA : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO SESENTA Y UNO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO SESENTA Y DOSE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Marzo del 2005.--

CIENTO SESENTA Y TRES : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO SESENTA Y CUATRO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

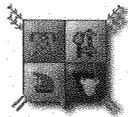
CIENTO SETENTA Y DOS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

MACARENA VEGA ECHEVERRIA
TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

Laura Uribe Silva
Secretaria



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO OCHENTA Y SEIS : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo del 2016 y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO OCHENTA Y SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO OCHENTA Y OCHO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO OCHENTA Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO NOVENTA: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-

CIENTO NOVENTA Y UNO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

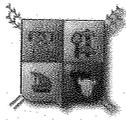
CIENTO NOVENTA Y DOS: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO NOVENTA Y TRES : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 01 de Marzo del 2016 , entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Carlos Rienzi Quinteros Donoso, Cédula de Identidad N° 07.021.056-8 domiciliado en Pasaje Cordillera N° 229, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO NOVENTA Y UNO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo del año 2016.-

CIENTO NOVENTA Y DOS : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Carlos Quinteros Donoso y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO NOVENTA Y TRES : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CIENTO NOVENTA Y CUATRO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO NOVENTA Y CINCO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 21 de Enero de 1982.--

CIENTO NOVENTA Y SEIS.- : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO NOVENTA Y SIETE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO NOVENTA Y OCHO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

CARLOS QUINTEROS DONOSO
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal